



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de julio de dos
mil veintiuno.**

Expediente: TEECH/JDC/325/2021.

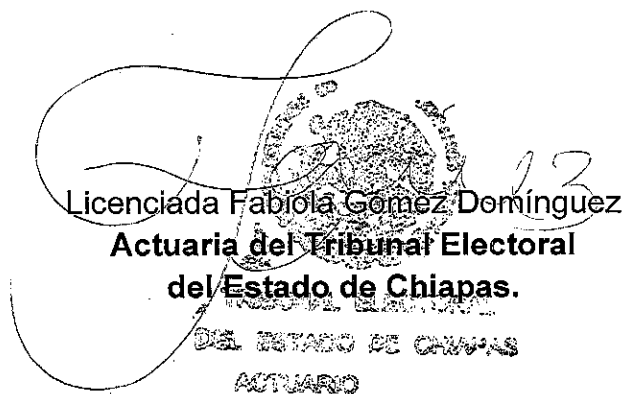
Parte actora: Rosario Iranelly Domínguez Flores,
en su carácter de Síndica Municipal Propietaria
del Ayuntamiento Constitucional de Soyaló,
Chiapas.

Autoridad Responsable: Presidente Municipal del
Ayuntamiento de Soyaló, Chiapas y otros.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de julio de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316,**

317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.
DOY FE. -----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/325/2021

COPIA
AUTORIZADA

El ocho de julio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Magistrada Presidenta Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, con el escrito signado por Rosario Iranelly Domínguez Flores, en su carácter de Síndica Municipal Propietaria del Ayuntamiento Constitucional de Soyaló, Chiapas, constante de diez fojas útiles, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las trece horas con cuarenta y tres minutos. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de julio de dos mil veintiuno.

---Visto.- El escrito de cuenta, signado por Rosario Iranelly Domínguez Flores, en su carácter de Síndica Municipal Propietaria del Ayuntamiento Constitucional de Soyaló, Chiapas, constante de diez fojas útiles; mediante el cual, la ocursoante desahoga la vista concedida en el proveído de cinco del mes y año en curso, emitido dentro de los autos del expediente TEECH/JDC/325/2021; en ese sentido, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**

---Único.- Téngase por recibido el oficio de cuenta; mediante el cual, Rosario Iranelly Domínguez Flores, en su carácter de Síndica Municipal Propietaria del Ayuntamiento Constitucional de Soyaló, Chiapas, desahoga la vista concedida en el proveído de cinco del mes y año en curso, emitido dentro de los autos del expediente TEECH/JDC/325/2021; en consecuencia, téngase por enterada a esta Autoridad Jurisdiccional y agréguese a los autos del expediente que al rubro se indica para que obre como corresponda.

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARF/AJA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

